



CLAVE PREC.06	TÍTULO PROCEDIMIENTO: LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE. (L.O.P.S.R.M.)	SUSTITUYE
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBRA PÚBLICA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN TÉCNICA	PAG. DE FECHA
ÁREA GERENCIA DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA	CAPÍTULO III	PAG. 47 DE 88 FECHA DICIEMBRE 2001

POLÍTICAS

1. Las modificaciones a que se refiere este procedimiento están fundamentadas en los artículos 52, 59 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y/o por los artículos 65, 70 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, o de modificaciones que no se contrapongan con la normatividad vigente.
2. Todas las indicaciones que reciba la constructora para llevar a cabo dichas modificaciones, deberán ser por escrito y firmadas por el responsable directo.
3. Las empresas constructoras están obligadas a presentar ante los Superintendentes de Conservación, Puentes y Edificación, todos los soportes necesarios que sustenten las modificaciones que sufre la obra, tales como: notas de bitácora, oficios. Minutas de trabajo, programa de erogaciones mensuales, cuadro comparativo de volúmenes, avance físico-financiero de obra, etc.
4. Será responsabilidad directa de los Superintendentes de Conservación, Puentes y Edificación, apoyados por las Supervisoras contratadas, verificar que las modificaciones antes señaladas, estén debidamente fundamentadas y soportadas con documentos oficiales.